

060316
R. Dir. 552/3.404

Ref: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS.-
APROBACIÓN.-

//tevideo, abril 5 de 2006.

VISTO:

La nota presentada por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental referida a la necesidad de contar con políticas ambientales que estén de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental que viene desarrollando dicha Unidad.

RESULTANDO:

- I. Que la Constitución de la República Oriental del Uruguay en su Artículo 47 establece la preservación del Medio Ambiente.
- II. Que además las mismas se enmarcan dentro de la Norma UNIT ISO 14001 y del Sistema de Gestión Ambiental (S.G.A) que viene implementando la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesario contar con ella para cumplir con el numeral 4.2 de la Norma UNIT ISO 14001.
- II) Que la Gerencia General comparte en un todo los enunciados mencionados.
- III) Que la Administración Nacional de Puertos en sus políticas generales de desarrollo y mejora continua, contempla la Calidad y la Prevención Ambiental a través de un Sistema de Gestión que apunte al desarrollo sustentable.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 3.404, celebrada en el día de la fecha;

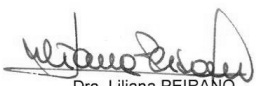
RESUELVE:

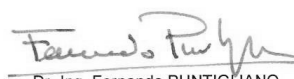
Aprobar la Política Ambiental de la Administración Nacional de Puertos.

Publicar en la página Web conjuntamente con los Principios Ambientales.

Librar Boletín Informativo.

A sus efectos, cúrsese a Gerencia General y a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos


Dr.-Ing. Fernando PUNTIGLIANO
Presidente
Administración Nacional de Puertos